

INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora juez el presente proceso informando que el apoderado demandante presentó reforma de la demanda dentro del término. Sírvase proveer. Buenaventura Valle., mayo 04 de 2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2020/00115 TRÍFILO RAMOS ANGULO VS/ DISTRITO ESPECIAL BUENAVENTURA.** Buenaventura V., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No 0327

Siendo procedente la solicitud de reforma de la demanda que antecede, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR** la reforma de la demanda efectuada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede, por haberla presentado en tiempo y forma oportuna.
- 2.-** De la reforma de la demanda **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada, para su contestación por el término de cinco (5) días.
- 3.- ADVERTIR** a la demandada que con la contestación de la reforma debe aportar los documentos que se hallen en su poder y que estén relacionados con la causa de la demandante. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el parágrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarreará las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.
- 4.- NOTIFIQUESE** conforme a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, a la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL**

ESTADO, de la existencia del presente proceso, diligencia que se realizará a través del correo institucional de dicha entidad.

5.- NOTIFIQUESE por estado de conformidad con el (art. 28 del C.P.L. y Seguridad Social, modificado por la Ley 712 de 2001, art. 15).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3
LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.34 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: Mayo 5/2022


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria